



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Convenio Modificatorio núm. SSS-MOD049-2018.

Vigencia: 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSS/008-Bis/2018 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE NUTRIENTES TERAPÉUTICOS Y PARENTERALES EN MEZCLA PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE CULIACÁN “DR. BERNARDO J. GASTÉLUM”, MAZATLÁN “DR. MARTINIANO CARVAJAL”, LOS MOCHIS “DR. JESÚS KUMATE RODRÍGUEZ”, EL HOSPITAL DE LA MUJER E INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS CEBREROS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS SERVICIOS DE SALUD”, Y POR LA OTRA PARTE PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, Y “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 01 de febrero de 2018, “Las Partes” celebraron Contrato número **SSS/008-Bis/2018**, para la prestación de servicio para la elaboración de nutrientes terapéuticos y parenterales en mezcla para los Hospitales Generales de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastélum”, Mazatlán “Dr. Martiniano Carvajal”, Mochis “Dr. Jesús Kumate Rodríguez”, Hospital de la Mujer e Instituto Sinaloense de Cancerología, por la cantidad de \$43'899,108.63 (Cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil ciento ocho pesos 63/100 M.N.), incluye I.V.A., que en lo sucesivo denominaremos “**El Contrato**”, para establecer el cumplimiento de las prestaciones que “**EL PROVEEDOR**” se obliga proporcionar a “**Los Servicios de Salud**”, derivadas del servicio objeto de “**El Contrato**”.
2. Que mediante oficio No. SSS/SDRM/2351/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, la Jefa de Departamento de Adquisiciones, de la Subdirección de Recursos Materiales, solicita la ampliación del monto y la vigencia de “**El Contrato**”.
3. Que se cuenta con recursos disponibles y suficientes en las partidas 253001 y 254001, lo cual se encuentra confirmado mediante Memorandum número SSS/SF/0001831/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Sinaloa.

4. Por otra parte el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su respectivo Reglamento otorga facultad a las dependencias y entidades para realizar las modificaciones respecto de la vigencia de contratos que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente termino su vigencia, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; así mismo, de aquellos casos en los cuales se modifique el monto de los contratos siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto del precio de los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados.

DECLARACIONES

1.- Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a realizar el presente convenio modificatorio.

2.- Que es voluntad de "**Las Partes**" ratificar todas y cada de las demás obligaciones y compromisos que se generan en el citado Contrato.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la modificación de las Cláusulas Cuarta y Séptima de "**EL CONTRATO**"; para efecto de ampliar su monto y vigencia, ampliación de vigencia la cual comprenderá a partir del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

En consecuencia, "**LAS PARTES**" acuerdan aumentar el monto de "**EL CONTRATO**", para llevar a cabo la prestación de servicio para la elaboración de nutrientes terapéuticos y parenterales en mezcla para los Hospitales Generales de Culiacán "Dr. Bernardo J. Gastélum, Mazatlán "Dr. Martiniano Carvajal", Mochis "Dr. Jesús Kumate Rodríguez", Hospital de la Mujer e Instituto Sinaloense de Cancerología, por la cantidad de \$8'779,821.72 (Ocho millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 72/100 M/N) I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Acuerdan modificar las Cláusulas Cuarta y Séptima de "**EL CONTRATO**", en los términos señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - De las Garantías al contrato. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LOS SERVICIOS DE SALUD**", además de la póliza otorgada al momento de la suscripción de "**EL CONTRATO**" principal, de bienes y servicios objeto del presente instrumento en el lugar y en los tiempos establecidos, la siguiente póliza de fianza, de acuerdo al incremento del monto:

- 1) **Garantía por el cumplimiento del contrato.**- Póliza de fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, la cual representa el 10% del monto total del convenio, antes del impuesto al valor agregado, hasta su vencimiento, deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la suscripción del presente convenio.

La fianza estará vigente hasta que “**LOS SERVICIOS DE SALUD**” autoricen por escrito dirigido a la afianzadora su cancelación, una vez solicitado por “**EL PROVEEDOR**” y sea procedente según el Servidor Público facultado para ello.

La no entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente convenio modificatorio.

CUARTA.- De la ratificación del Contrato principal. - Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato **SSS/008-Bis/2018**, en correlación con el contenido del presente Convenio. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “**EL CONTRATO**” que implican la celebración del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “**EL CONTRATO**”, conformando los citados documentos una sola unidad contractual.

QUINTA.- Entrada en vigor de las modificaciones. - Ambas partes convienen que las modificaciones a “**EL CONTRATO**”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor, a partir del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

SEXTA. - De la interpretación y cumplimiento. - “**LAS PARTES**” acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en “**EL CONTRATO**”.

SÉPTIMA. - De la ausencia de vicios en el consentimiento. - “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 31 de diciembre de 2018.

POR “**LOS SERVICIOS DE SALUD**”



DR. EFREN ENCINAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA

POR “**EL PROVEEDOR**”



C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA PRODUCTOS
HOSPITALARIOS, S. A. DE C. V.



LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS
CEBREROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ
DIRECTOR DE ATENCION MEDICA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD





SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

ANEXO I

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
SSS-MOD049-2018 QUE MODIFICA AL CONTRATO
SSS/008-Bis/2018

Tipo	Partida	Descripción	UM	Precios 2018
ONCO	1	Acido folinico sol. lny. 50mgs. / 4 mls.	MG	\$4.98
ONCO	2	Acido zoledronico fco.iny.4 mg	MG	\$30.00
ONCO	3	Bevacizumab solución inyectable 400 mg	MG	\$69.00
ONCO	4	Bevacizumab solucion inyectable de 100 mg	MG	\$72.00
ONCO	5	Bleomicina sol. lny. 15 ui /5 ml	UI	\$21.13
ONCO	6	Busereline 9.45 mg	MG	\$720.00
ONCO	7	Cabazitaxel 60 Mg/1.5 ml	MG	\$1,384.20
ONCO	8	Carboplatino fco. Amp. 150 mg.	MG	\$2.25
ONCO	9	Cetuximab 100 Mg/20 ml	MG	\$55.00
ONCO	10	Ciclofosfamida sol. lny. 500 mg	MG	\$0.20
ONCO	11	Cisplatino sol. lny.50 mg.	MG	\$4.10
ONCO	12	Citarabina 500 Mg/10 ml	MG	\$0.42
ONCO	13	Dacarbazina sol. lny. 200 mgs.	MG	\$0.96
ONCO	14	Daurorubicina 20 Mg/5 ml	MG	\$8.51
ONCO	15	Dexrazoxane 500 Mg/25 ml	MG	\$6.50
ONCO	16	Docetaxel sol. lny. 80mg.	MG	\$80.00
ONCO	17	Docetaxel sol. lny. 20mg.	MG	\$89.00
ONCO	18	Doxorrubicina liposomal pegilada 2 mgs./ml. Sol. l	MG	\$226.00
ONCO	19	Doxorrubicina sol. lny. 50 mg.	MG	\$8.93
ONCO	20	Emend IV-Fosaprepitant de 150 Mg Vial	MG	\$7.12
ONCO	21	Epirubicina sol.iny. 50 mg	MG	\$9.67
ONCO	22	Etoposido sol. lny. 100 mgs./ 5 mls.	MG	\$0.56
ONCO	23	Filgastrim sol. lny. 30 mu.	MCG	\$2.50
ONCO	24	Flourouracilo amp.250 mg	MG	\$0.24
ONCO	25	Gemcitabina amp. 1 gr.	MG	\$0.51
ONCO	26	Granisetron sol. lny. 3mg/3 mls.	MG	\$30.51
ONCO	27	Idarubicina 5Mg/5 ml	MG	\$280.00
ONCO	28	Ifosfamida sol. lny. 1 gr.	MG	\$0.55
ONCO	29	Infliximab 100 Mg/10 ml	MG	\$82.23
ONCO	30	Irinotecan, solucion inyectable , 100 mg /5 ml	MG	\$16.74
ONCO	31	Lasparaginasa 10000 UI/2 ml	UI	\$0.14
ONCO	32	Leuprorelina 3.75 mg	MG	\$710.00
ONCO	33	Mesna sol. lny. 400 mg./4 mls.	MG	\$0.18
ONCO	34	Metotrexato 500 Mg/20 ml	MG	\$0.79
ONCO	35	Mitomicina 5 Mg	MG	\$44.39

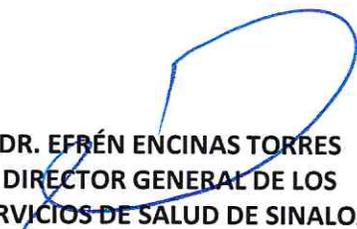
2

DNCO	36	Mitoxantrona 20 Mg/10 ml	MG	\$55.09
DNCO	37	Nimotuzumab 50 Mg	MG	\$154.00
DNCO	38	Ondasetron sol. lny. 8 mg.	MG	\$1.20
DNCO	39	Oxaliplatino sol. lny. 100 mgs.	MG	\$55.00
DNCO	40	Paclitaxel amp. 300 mg.	MG	\$3.41
DNCO	41	Palonosetron 0.25 mg/5 ml	MG	\$3,100.00
DNCO	42	Panitumumab (Vectibix),	MG	\$164.68
DNCO	43	Peg-interferón alfa 2a, solución inyectable o jering	MCG	\$33.77
DNCO	44	Pemetrexed	MG	\$24.00
DNCO	45	Pemetrexed (Alimta®)	MG	\$32.40
DNCO	46	Rituximab 100 mgs. / 10 mls.	MG	\$35.00
DNCO	47	Rituximab 500 mgs. / 50 mls.	MG	\$16.55
DNCO	48	Topotecan	MG	\$1,900.00
DNCO	49	Trastuzumab sol.iny.440 mg	MG	\$66.00
DNCO	50	Vinblastina sol. lny. 10 mgs./ 10 mls.	MG	\$18.43
DNCO	51	Vincristina 1 Mg/10 ml	MG	\$99.96
DNCO	52	Vinorelbine 10 Mg/ml	MG	\$24.96
NPT	53	Acetato de potasio	ML	\$2.78
NPT	54	Acetato de sodio	ML	\$1.15
NPT	55	Agua inyectable	ML	\$0.08
NPT	56	Albúmina 20%	ML	\$14.98
NPT	57	Aminoácidos cristalín 8%	ML	\$0.40
NPT	58	Aminoácidos cristalín 8.5%	ML	\$0.42
NPT	59	Aminoácidos cristalinos 10%	ML	\$1.00
NPT	60	Aminoácidos cristalinos pediátricos	ML	\$1.10
NPT	61	Aminoácidos esenciales	ML	\$1.20
NPT	62	Bolsas 2000 ml	BOL	\$110.00
NPT	63	Bolsas 250 ml	BOL	\$110.00
NPT	64	Bolsas 3000 ml	BOL	\$110.00
NPT	65	Bolsas 500 ml	BOL	\$110.00
NPT	66	Cloruro de potasio	ML	\$0.55
NPT	67	Cloruro de sodio 17.7%	ML	\$0.52
NPT	68	Cobre, sulfato de	ML	\$7.82
NPT	69	Cromo, cloruro de	ML	\$6.00
NPT	70	Dextrosa 50%	ML	\$0.10
NPT	71	Fosfato de potasio	ML	\$0.71
NPT	72	Fosfato de sodio	ML	\$1.10
NPT	73	Gluconato de calcio 10%	ML	\$0.53
NPT	74	Glutamina	ML	\$8.03
NPT	75	Heparina	ML	\$4.33
NPT	76	Insulina humana	ML	\$14.00
NPT	77	L-carnitina	ML	\$4.50
NPT	78	Lípidos cadena media y larga	ML	\$1.25
NPT	79	Manganeso	ML	\$5.50

P

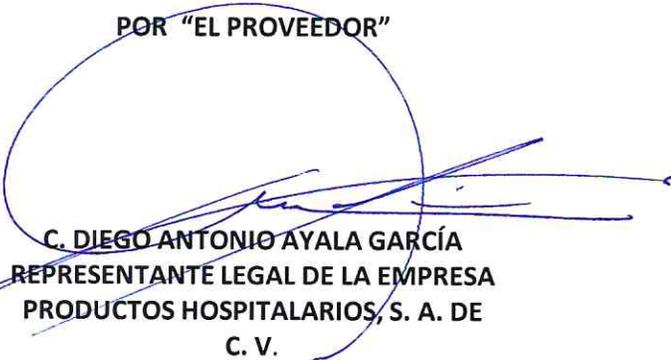
NPT	80	Multivitaminas p/adulto	ML	\$15.00
NPT	81	Multivitaminico pediátrico	ML	\$14.30
NPT	82	Oligoelementos	ML	\$7.00
NPT	83	Ranitidina	ML	\$2.01
NPT	84	Selenio	ML	\$5.18
NPT	85	Sulfato de magnesio	ML	\$0.82
NPT	86	Vitamina c	ML	\$3.19
NPT	87	Vitamina k	ML	\$14.12
NPT	88	Zinc	ML	\$6.16

POR "LOS SERVICIOS DE SALUD"



DR. EFRÉN ENCINAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

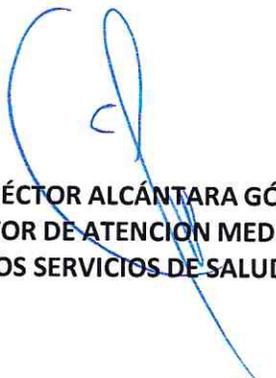
POR "EL PROVEEDOR"



C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S. A. DE
C. V.



LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS
CEBREROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ
DIRECTOR DE ATENCION MEDICA DE
LOS SERVICIOS DE SALUD